CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA

La presente tiene por objeto Certificar que para la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. MSE-CD-2024-036, Cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS EN EL ÁREA DE MÚSICA EN NIÑOS Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** no se hace necesario elaborar el Acto Administrativo de justificación de la modalidad Directa.

EL DECRETO 1082 DE 2015, COMPILATORIO DEL DCTO 1510 DE 2013, INDICA;

> ***Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.*** *La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*
>
> 1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
> 2. *El objeto del contrato.*
> 3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
> 4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

***Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto*. (Negrilla, Cursiva y Subraya fuera de Texto)**

En constancia se firma en el Municipio de San Eduardo, en el mes de julio de 2024.

ORIGINAL FIRMADO

ANDREA CAROLINA RUIZ MEDINA
Secretaria de planeación y obras publicas